PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN U.O.C. Nº [redacted] /2010

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
DE: **LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO, Directora DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**
FECHA: **20/10/2010.**
ASUNTO: **"Adquisición de Levofloxacina 500 MG. para el IPS"**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Institución a su digno cargo, con el objeto de elevar el análisis pertinente a la contratación por la vía de la excepción para la **"Adquisición de Levofloxacina 500 MG. para el IPS"**, en sujeción a lo previsto en el art. 10 num. 10 del decreto 21.909, que reglamenta la ley 2051/03 y en consecuencia manifiesto cuanto sigue:

Que, a través de la Nota Interna NOT-0216-2010-000982, de fecha 20 de Agosto de 2010, la UNIDAD DE FARMACOTERAPEUTICA, con el Vº Bº de la GERENCIA DE SALUD, solicitó la compra urgente del medicamento Levofloxacina 500 MG – para aproximadamente 3(tres) meses de consumo.

Que, conforme a la citada misiva el requerimiento tiene por finalidad dar respuesta a las demandas urgentes de consumo de la Institución debido al estado de desabastecimiento del producto, atendiendo a que por Resolución 092-041/10 de fecha 24 de agosto de 2010, se **canceló el ítem 125 "Levofloxacina" de la Licitación Publica Nacional N º 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"**, conforme al art. 31 de la ley 2051/03 y se autorizó a la realización de un nuevo llamado para la Adquisición del Medicamento Levofloxacina para el Instituto de Previsión Social.

Que, dicha cancelación tuvo por antecedente la Resolución 089-030/10 del Consejo de Administración del IPS, POR LA QUE SE DISPONE UNA NUEVA EVALUACION A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/10 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 5 DE LA RESOLUCION DNCP/Nº 1202/10 DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que, por medio de la Resolución DNCP Nº 1202/10 de fecha 29 de julio del 2010, la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolvió: 1º) HACER LUGAR a la protesta presentada por la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., contra la adjudicación del ITEM 125 "LEVOFLOXACINA", realizada en el marco de la LPN Nº 01/10.

Que, según Resolución 110-030/2010 de fecha 19 de octubre de 2010, POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADECUACIÓN DEL VADEMECUM VIGENTE, CON LA MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MEDICAMENTO LEVOFLOXACINA 500 MG. INYECTABLE FRASCO AMPOLLA, CON CÓDIGO 9420 PARA LOS SERVICIOS DE INFECTOLOGÍA, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA, CLÍNICA MÉDICA Y GERIATRÍA, el Consejo de de Administración del IPS, autorizó la modificación de las Especificaciones Técnicas del citado medicamento en el Vademécum Vigente.

Que, el art. 33 de la Ley 2051/03, expresamente establece: ***"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: a) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza***

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO DIRECTORA Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios...mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas...g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".-

Que, por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la excepcionalidad en razón de los plazos perentorios en que se debe responder a las demandas urgentes de consumo de la Institución, debido al estado de desabastecimiento del producto, lo cual representa una urgencia impostergable probada, concreta, objetiva e inmediata, tal como se prevé en la normativa trascripta con anterioridad, hecho que sobrevino de la cancelación del ítem 125 "Levofloxaxina" en la LPN 01/10, como quedo expresado anteriormente, lo cual configura "Fuerza Mayor".

Que, la Contratación fue incorporada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2010, bajo el N° 583-Contratación por Excepción, según el Memorando DBS/TC/N° 1421/2010, de fecha 26 de agosto de 2010.

Que, a través del Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 8430/10, de fecha 30 de agosto de 2.010, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informa que la presente contratación afecta al **Rubro 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"** del **Programa de Asistencia Medica General** que cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3986/10** de fecha 30 de agosto de 2.010.

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el pedido, en este mismo acto, se solicita que se tenga por aprobado el supuesto de excepcionalidad y se autorice el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 47/10 para la **"ADQUISICIÓN DE LEVOFLOXACINA 500 MG. PARA EL IPS"**, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

Atentamente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO
DIRECTORA
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Teresa Cristaldo De Sartorio
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS